

Procedimiento: Planes Estratégicos de Subvenciones

Interesado: Ayuntamiento

Fecha de iniciación: 14/06/2021

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO 2021-2023
(CIUDAD REAL)**

1.- Naturaleza jurídica

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por lo tanto el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local.

2.- Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone con carácter bianual

En el supuesto de que concluido el ejercicio 2023 no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando

3.- Aspectos estratégicos del plan

3.1.- Misión

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.

Promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

3.2.- Principios generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establecen unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

1. Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de acuerdo a lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.
2. Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos: la concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
3. Libre concurrencia, igualdad y no discriminación, principio que se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general. .
4. Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
5. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
6. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.
7. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

3.3.- Objetivos generales

Son objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento para los ejercicios 2021-2023 los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

- Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

3.4. -Líneas estratégicas de actuación

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades, son las siguientes:

- **Línea Estratégica 1:** Acción Social e Igualdad.
- **Línea Estratégica 2:** Educación.
- **Línea Estratégica 3:** Promoción del Deporte.
- **Línea Estratégica 4:** Dinamización Cultural.
- **Línea Estratégica 5:** Participación y Asociacionismo.
- **Línea Estratégica 6:** Empleo y Dinamización económica.
- **Línea Estratégica 7:** Protección del Patrimonio Cultural e Histórico

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas en los ejercicios 2021-2023 serán las recogidas en los presupuestos anuales correspondientes del Ayuntamiento.

Las entidades o asociaciones que soliciten una subvención en el periodo correspondiente a 2021-2023 sólo podrán acogerse a una de las Líneas Estratégicas de las previstas en este Plan. En el caso de que dichas entidades solicitaran una subvención en varias convocatorias, no se admitirá a trámite aquella que se presente con posterioridad.

Como anexo I al presente plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas.

4.- Procedimiento de concesión

De acuerdo con lo previsto en la normativa de subvenciones, resultan de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

A. Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

Las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia deberán incorporar el baremo con los criterios para la concesión, así como la ponderación de los mismos.

B. Subvenciones concedidas de forma directa.

Por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Las subvenciones directas serán las previstas en los Presupuestos Generales como nominativas en cada anualidad.

B. Subvenciones impuestas al Ayuntamiento por una norma de rango legal.

Seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 3.2 de este plan.

Con carácter general, el otorgamiento de subvenciones se producirá en régimen de concurrencia competitiva. Para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

5.-Plazos de ejecución

Con carácter general, habrá de estar a lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto General , y en su caso a lo dispuesto en las correspondientes convocatorias y bases aprobadas al efecto.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, con un plazo máximo de cuatro anualidades.

6.- Financiación

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan, particularmente las plurianuales, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

7.- Control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones.

El control del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.

Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por el órgano instructor del procedimiento de concesión, para lo cual, por parte de cada una de las concejalías de las que se desprenda una línea de subvención, se procederá a remitir, una vez finalizados los plazos de justificación, memoria de evaluación correspondiente.

Contenido de las memorias de evaluación:

1. El grado de cumplimiento de los objetivos específicos de cada Línea de Actuación.
2. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
3. Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
4. Conclusiones o valoración global.
5. Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

8.- Publicidad y Transparencia

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en el portal de transparencia de la sede electrónica municipal y en la BDNS.

Todas las Entidades subvencionadas deberán publicitar en sus actividades el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Almagro.

9.- Gasto subvencionable y compatibilidad

Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, se podrá financiar hasta el 100% del coste del proyecto o actividad.

En los casos de concurrencia de subvenciones municipales con las de otras administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 100% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

ANEXO I

LÍNEAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1: ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación del tercer sector del municipio para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en este tema, así como responder a las crecientes desigualdades económicas y de género provocadas por nuestro sistema económico y la violencia estructural contra las mujeres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.1.- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa.
- 1.2.- Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores especialmente vulnerables y discriminados como mujeres, personas mayores y jóvenes, personas víctimas de la drogadicción y alcoholismo, personas con diversidad funcional, inmigrantes, colectivos en situación de pobreza, desempleados de larga duración, etc.
- 1.3.- Erradicar la violencia machista
- 1.4.- Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral
- 1.5.- Favorecer la coordinación y complementariedad de actuaciones y oferta de servicios que en los diferentes sectores lleve a cabo el Ayuntamiento u otras entidades públicas o privadas.
- 1.6.- Obtener la mayor racionalidad posible en el conjunto de esfuerzos en el campo de la acción social.
- 1.7.- Determinar anualmente e incluir en las bases de las diferentes convocatorias y en los convenios que se suscriban los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades sociales apreciadas.
- 1.8.- Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios en presupuestos anuales

COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio que corresponda serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa en el caso de las ayudas de emergencia social y otras tramitadas por los Servicios Sociales, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento, la urgencia y la imposibilidad de prever estas situaciones, en los demás casos el procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 2: EDUCACIÓN

OBJETIVO ESTRATEGICO: Fomentar la promoción educativa y la colaboración de la asociación de madres y padres del alumnado, así como atender los centros de infancia, y otros aspectos como aprendizaje de la lectura y divulgación científica.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

2.1.-Conseguir la colaboración de AMPA para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, para su desarrollo en los centros escolares.

2.2. - Fomentar la promoción educativa, entendida como compensación de las desigualdades y encaminada a la lucha contra el absentismo, el abandono y el fracaso escolar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Salvo consignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad o circunstancias excepcionales debidamente justificadas que aconsejen la concesión directa, el procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva.

PLAN DE ACTUACIÓN: En caso de concurrencia el plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o acuerdos o convenios de colaboración específicos.

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 3: PROMOCIÓN DEL DEPORTE

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y

federaciones deportivas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 3.1.- Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
- 3.2.- Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas y participación de la ciudadanía en las mismas.
- 3.3.- Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
- 3.4.- Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros educativos a través del AMPA
- 3.5.- Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas, así como con las personas físicas individuales que, aun careciendo de personalidad jurídica, lleven a cabo actividades deportivas o proyectos relacionados con la promoción del deporte.
- 3.6.- Puesta en marcha de iniciativas de intervención social y educativa a través del deporte.
- 3.7.- Promoción de la participación popular como forma de gestión democrática de los clubes deportivos.
- 3.8.- Favorecer la inclusión total de la población femenina en todos los ámbitos y disciplinas deportivas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Salvo consignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad o circunstancias excepcionales debidamente justificadas que aconsejen la concesión directa, el procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva.

PLAN DE ACTUACIÓN: En caso de concurrencia el plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o acuerdos o convenios de colaboración específicos.

LÍNEA ESTRATÉGICA. ° 4: DINAMIZACIÓN Y FORMACIÓN CULTURAL.

OBJETIVO ESTRATÉGICO COMÚN A LAS LÍNEAS 4 Y 5: Apoyar, difundir y promocionar

el tejido cultural del municipio, consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como, fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

4.1.-Apoyar, difundir y promocionar las artes escénicas.

4.2.-Apoyar, difundir y promocionar las artes plásticas y visuales, incluidos el arte de acción y el arte urbano en todos sus formatos.

4.3.-Apoyar, difundir y promocionar el libro y la lectura, en cualquiera de sus especialidades y soportes.

4.4.- Apoyar, difundir y promocionar la música la formación y las actividades musicales, en todos sus géneros y manifestaciones.

4.5-Apoyar y difundir la actividad de los artistas del municipio.

4.6.-Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, considerando su importante papel como cauce de participación ciudadana.

4.7.-Fortalecer el movimiento asociativo en sus diversos ámbitos: cultura, formación, deporte, actividades sociales, o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.

4.8.-Colaborar con la Concejalía de festejos en la organización de las fiestas de su ámbito.

4.9.-Apoyar, difundir y promocionar nuestra cultura tradicional, a través de eventos culturales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de nuestra cultura tradicional en todas sus manifestaciones

4.10.- Potenciar la formación de la ciudadanía en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), a fin de luchar más eficazmente contra la llamada brecha tecnológica.

4.11.- Promover la cultura de la igualdad y erradicar los estereotipos sexistas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio correspondiente serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Salvo consignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad o circunstancias excepcionales debidamente justificadas que aconsejen la concesión directa, el procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva.

PLAN DE ACTUACIÓN: En caso de concurrencia el plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o acuerdos o convenios de colaboración específicos.

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 5: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO COMÚN A LAS LÍNEAS 4 y 5: Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como, fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

5.1.- Proteger y defender los derechos de los consumidores y usuarios. Favorecer el asociacionismo en materia de consumo.

5.2.- Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.

5.3.- Celebrar convenios de colaboración con diferentes entidades para la realización de actividades en materia de juventud, previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

5.4.- Fomentar el asociacionismo entre colectivos especialmente vulnerables como mujeres, personas mayores y jóvenes, personas con problemas de drogadicción y alcoholismo, personas con diversidad funcional, inmigrantes, colectivos en situación de pobreza, mujeres víctimas de la violencia de género, desempleados de larga duración, etc.

5.5.- Apoyar el trabajo de las asociaciones que trabajan por la recuperación de nuestra memoria democrática.

5.6.- Apoyar a las ONGs locales en sus iniciativas y proyectos de cooperación como aportación a los países empobrecidos y como refuerzo del tejido asociativo local en materia de Cooperación al Desarrollo.

5.7. -Apoyar el trabajo de aquellas asociaciones que trabajan en la promoción de hábitos de vida saludables, sensibilizan, prestan apoyo y mejoran la vida de personas afectadas por enfermedades graves.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio correspondiente serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Salvo consignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad o circunstancias excepcionales debidamente justificadas que aconsejen la concesión directa, el procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva.

PLAN DE ACTUACIÓN: En caso de concurrencia el plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o acuerdos o convenios de colaboración específicos.

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 6: EMPLEO Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA

OBJETIVO ESTRATÉGICO: fomentar un empleo digno y de calidad en aquellos colectivos que tienen más dificultades para el acceso al mercado laboral y alcanzar la estabilidad, reduciendo la precariedad y la incertidumbre que actualmente marca las relaciones laborales (personas en riesgo de exclusión, autónomos y autónomas, parados y paradas de larga duración, mujeres...).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

6.1.- Reducir la exclusión social por causa del desempleo.

6.2.- Favorecer la dinamización de la economía y la activación de nuevas PYMES y autónomos.

6.3.- Erradicar la brecha de género que actualmente marca las relaciones laborales.

6.4.- Impulsar la economía social y solidaria

6.5.- Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con aquellas otras entidades que a nivel municipal (servicios sociales), regional (SEF) y estatal impulsan políticas de este tipo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio que corresponda serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Salvo consignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad o circunstancias excepcionales debidamente justificadas que aconsejen la concesión directa, el procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva.

PLAN DE ACTUACIÓN: En caso de concurrencia el plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o acuerdos o convenios de colaboración específicos.

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº7: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Conservar el Patrimonio Cultural de ALMAGRO, como vía para crear nuevas señas de identidad para sus gentes y difundir su valor dentro y fuera del ámbito municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural del municipio de ALMAGRO.
- Acciones para mejorar el entorno urbano y revitalizar inmuebles de especial interés cultural con el objeto de poner en valor el patrimonio cultural del municipio.
- Colaboración especializada en el campo de la restauración del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio que corresponda serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Salvo consignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad o circunstancias excepcionales debidamente justificadas que aconsejen la concesión directa, el procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva.

PLAN DE ACTUACIÓN: En caso de concurrencia el plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o acuerdos o convenios de colaboración específicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE